

Ministerio de Seguridad Pública

Alfonso España¹

Resumen

- El 27 de septiembre del 2021, el segundo gobierno de Sebastián Piñera (2018–2022) ingresó un proyecto de ley que “Crea el Ministerio de Seguridad Pública” (Boletín 14614–07). El 23 de junio 2023, con modificaciones del gobierno de Gabriel Boric (2022–2026), el proyecto fue aprobado por el Senado. Luego, el 6 de mayo del 2024, la iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados, pero con importantes cambios. Por tal motivo, hoy se encuentra en tercer trámite constitucional.
- Los principales puntos de disenso han sido **(i)** la autoridad a cargo de la seguridad a nivel regional y su relación con el delegado presidencial y las policías; **(ii)** la composición del MSP y **(iii)** el rol que le competará al Ministerio del Interior sin la dimensión de seguridad pública.
- Recomendamos que **(i)** la autoridad a cargo de la seguridad a nivel regional debe ser el Director Provincial asignado por el Seremi de Seguridad Pública; **(ii)** el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) incluya a la ANI, UAF, Migración y Extranjería, Senapred y Gendarmería; **(iii)** debe haber una sola Subsecretaría en el MSP; **(iv)** los directivos de primer y segundo nivel jerárquico del MSP debiesen ser todos seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) para procurar el profesionalismo de la cartera; y **(v)** se debe fusionar el Ministerio del Interior con la Segpres, abarcando dicha discusión en el mismo proyecto de ley, ya que de lo contrario se podría postergar indefinidamente.

Los principales puntos disenso en el debate legislativo sobre la creación del Ministerio de Seguridad Pública son tres:

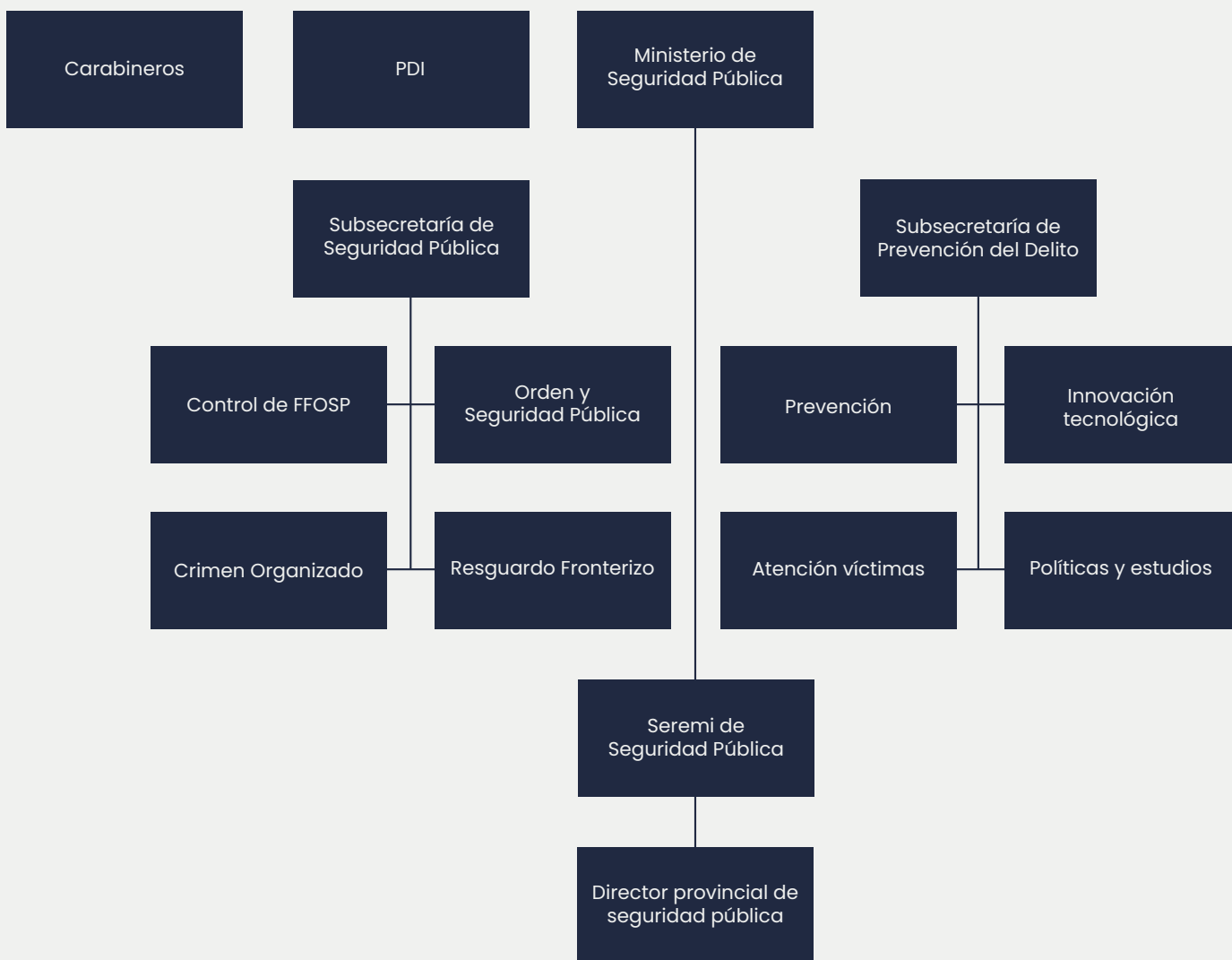
1. Autoridad a cargo de la seguridad a nivel regional y su relación con el delegado presidencial y las policías.

- El proyecto propone crear “Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública”, a cargo de un secretario regional ministerial de seguridad pública.
- El proyecto también crea los “Departamentos Provinciales”, que son organismos desconcentrados territorialmente de las “Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública”. Dichos departamentos estarían a cargo de un “director provincial”, que —de acuerdo al articulado del proyecto de ley— podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y autorizar reuniones en lugares de uso público. En esta línea, el proyecto de ley establece que el delegado presidencial ya no podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, sino a través de instruir al director provincial en casos calificados que puedan afectar el correcto ejercicio del gobierno interior de la región. El director provincial será designado por el Seremi de seguridad pública respectivo.

2. La composición del MSP

- El Ministerio de Seguridad Pública propuesto por el Gobierno, estaría compuesto por la Subsecretaría de Seguridad Pública (SSP), que asume todas las funciones que actualmente tiene la Subsecretaría del Interior. La SSP controla las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, lo relativo en materia de crimen organizado y resguardo fronterizo. La Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) mantiene su función actual (prevención, innovación tecnológica, atención a víctimas y políticas y estudios). Bajo el MSP también están los Seremis de SP y encargados provinciales (**Figura 1**).

Figura 1: Estructura propuesta por el gobierno del Ministerio de Seguridad Pública

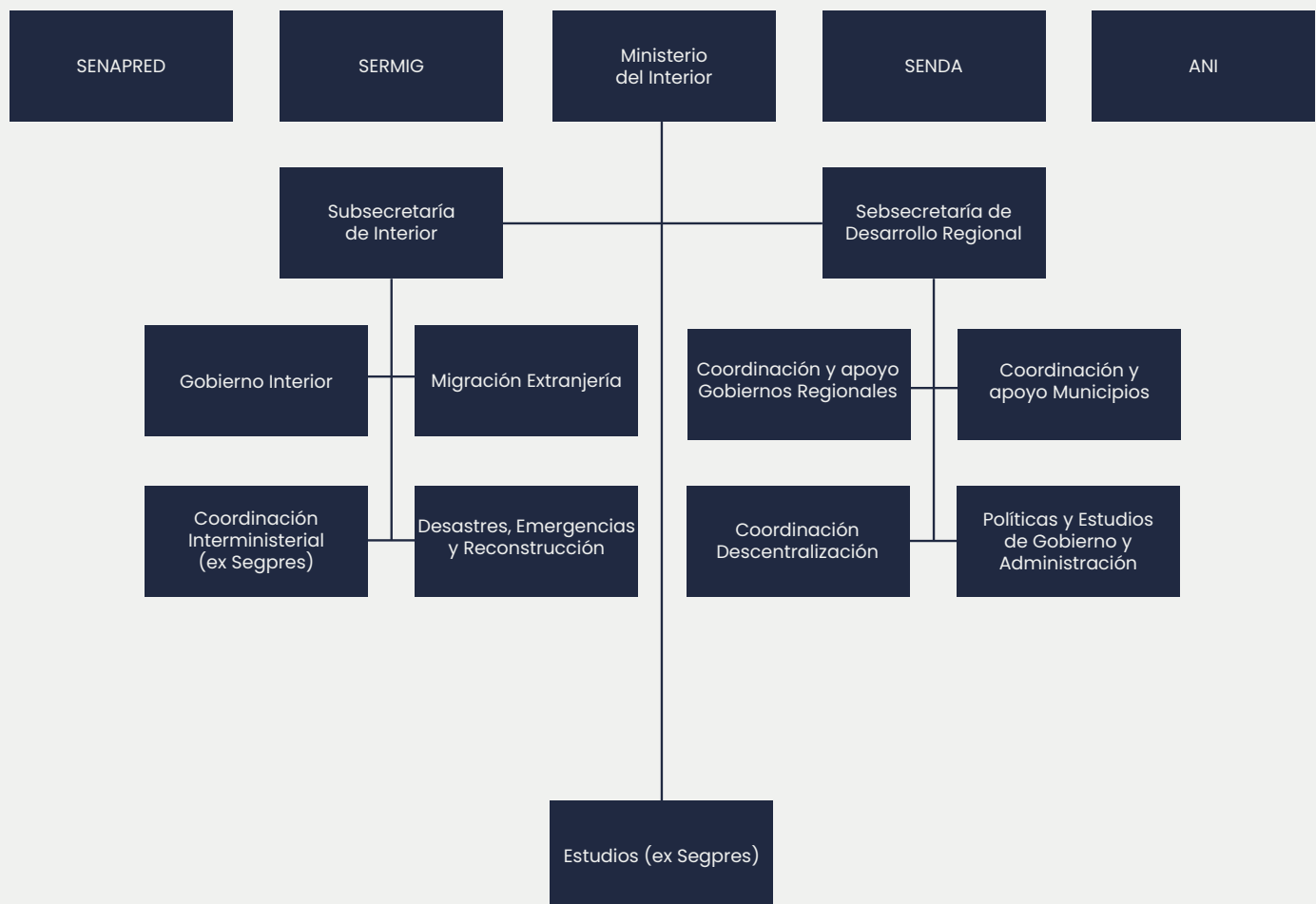


Fuente: Boletín N°14164

3. El rol que le competará al Ministerio del Interior sin la dimensión de seguridad pública

- Por su parte, el Ministerio del Interior también se reconfiguraría en dos subsecretarías. Primero, la Subsecretaría del Interior, que continúa con las responsabilidades actuales como gobierno mayor, Migración y Extranjería, desastres, emergencias, y se le añade la “coordinación interministerial” (ex Segpres). Así también, se le incorpora la reconstrucción como una especialización permanente del ministerio, como también el traspaso de la división de estudios (ex Segpres). Segundo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que coordina y apoya a los gobiernos regionales y municipios, lidera el proceso de descentralización y realiza estudios sobre la administración del Estado. Seguirían siendo parte del Ministerio del Interior: Senapred (emergencias y catástrofes), el Servicio de Migraciones, Senda y ANI (**Figura 2**).

Figura 2: Estructura propuesta por el gobierno del Ministerio del Interior



Las instituciones a cargo de la seguridad pública muchas veces tienen problemas de coordinación. Esta dinámica acrecienta la crisis de inseguridad y debilita la capacidad del Estado para responder a ella. La creación del Ministerio de Seguridad Pública obedece a este problema. Sin embargo, el proyecto de ley en discusión no logra resolver adecuadamente la descoordinación ni logra generar un verdadero “sistema de seguridad”, por las siguientes razones:

- **Se trataría de un Ministerio de Seguridad Pública sin inteligencia**, ya que la ANI seguiría dependiendo del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior en vez del nuevo Ministerio. Además, no se incluye a la UAF en su estructura organizacional, a pesar de ser una institución que cumple un rol fundamental para seguir la ruta del dinero del crimen organizado y el financiamiento del terrorismo.
- **El proyecto deja al Servicio Nacional de Migraciones en el Ministerio del Interior**, bajo el argumento de que el fenómeno migratorio iría más allá de la seguridad.
- **Para abordar sistémicamente el problema de la falta de coordinación interinstitucional, el Ministerio de Seguridad Pública debiese contar con una sola Subsecretaría.**
- **Del mismo modo, se debería hacer cargo del cumplimiento de las penas privativas de libertad.** De lo contrario, la dimensión penitenciaria seguirá siendo un eslabón débil en la cadena de seguridad. Diseños de este tipo se pueden encontrar tanto en España como en Israel.
- **Senda también debiese estar en el MSP**, teniendo en cuenta que el sentido de su creación durante el 2011, al alero de la incorporación de la Seguridad Pública en Interior, era justamente prevenir, tratar y reinsertar socialmente a personas con problemas de abuso de alcohol y drogas, especialmente cuando dichas conductas constituyeran un factor de riesgo para la comisión de delitos.
- **Es necesario evitar duplicidades y responsabilidades diluidas con respecto al auxilio de la fuerza pública a nivel regional.** En consecuencia, es positivo que sea el Director Provincial, seleccionado por el Seremi de Seguridad Pública, el que pueda requerir la ayuda de las fuerzas de orden y seguridad cada vez que sea necesario, junto con coordinar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que dependan del Ministerio de Seguridad Pública. Con todo, estas atribuciones no se deben extender a asuntos de carácter operativo de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Con respecto al Ministerio del Interior, es necesario mantener el rol que cumple en materia de coordinación y articulación política e institucional a nivel general. Además, la creación de un nuevo Ministerio debe ir aparejada de la reducción de otros, en orden a evitar que el Estado crezca innecesariamente, perjudicando la coordinación institucional y la eficiencia. Por lo tanto, **el Ministerio del Interior debe ser fusionado totalmente con la Secretaría General de la Presidencia. Dicha discusión se debe producir en el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, ya que de lo contrario se podría postergar indefinidamente.**
- **Por último, en el proyecto de ley debe quedar explicitado que los directivos de primer y segundo nivel jerárquico del MSP sean seleccionados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.** Esto ayudará a que las políticas de seguridad sean de Estado y mantener altos estándares en la toma de decisiones de la materia.

La necesidad de un Ministerio de Seguridad Pública depende de la capacidad que este tenga para coordinar a las instituciones que son parte del sistema de seguridad. Sin embargo, el diseño institucional del MSP propuesto por el gobierno no permite que esto ocurra. Tal como se encuentra, la creación del MSP podría engendrar más problemas que ser una fuente de soluciones, por lo que el proyecto debiese ser reformado en los puntos indicados.